

MEMORIA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL APLICADO POR EGARSAT PARA EL AÑO 2023

Conforme con lo dispuesto en el **Real Decreto 860/2018, de 13 de julio**, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la **Resolución de 7 de noviembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, **por la que se prorroga para 2023** la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022, Egarsat MCSS nº 276 se ha orientado, preferentemente a realizar acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad.

Con esta finalidad, y la de alcanzar mayor eficacia en la consecución de las prioridades establecidas, Egarsat ha priorizado su actividad en empresas de hasta 50 trabajadores que pertenecen a sectores de actividad económica en los que concurre mayor volumen de accidentes de trabajo graves y mortales, así como en empresas con una alta siniestralidad, y en aquellas en las que han tenido lugar enfermedades profesionales con baja, así como casos relacionados con la COVID-19.

En concreto, en la misma línea que en el ejercicio anterior con la irrupción de la pandemia derivada de la COVID-19, durante 2023 las actividades llevadas a cabo por el departamento de Gestión Preventiva han continuado adaptándose a la “nueva normalidad”, especialmente en cuanto al asesoramiento a empresas a través de videoconferencias o sistemas no presenciales, cuando ello ha sido necesario.

Como cada año, todas las actuaciones han sido elaboradas e implementadas para todo el territorio del ámbito nacional, entendiéndose que el Plan General de Actividades Preventivas está destinado a todas nuestras empresas mutualistas en el ámbito territorial estatal en su globalidad, no existiendo el caso de actividades que no pudieran encuadrarse en los distintos Programas del mencionado Plan.

Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, para el presente Plan General de Actividades Preventivas, hemos tenido en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas comunicadas por las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio.

En consecuencia, dado que el 85,24% de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas por Egarsat en 2023 tuvo su origen en empresas mutualistas ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, la actividad llevada a cabo por el departamento de Gestión Preventiva es acorde a esta característica.

En concreto, nuestras actividades en 2023 fueron las siguientes:

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES [ARTÍCULO 2.2.A). 1.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2021, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para la realización del programa de asistencia a PYMES y empresas de sectores preferentes, hemos efectuado diversas acciones tal y como se describe a continuación:

- Visitas de asesoramiento a microempresas y empresas de 11 a 49 trabajadores, prioritariamente a las incluidas en las ramas de actividad relacionadas en el Anexo I de la Resolución.
- Asesoramiento acerca de aquellas consultas técnicas planteadas por las empresas mutualistas.

En las empresas, antes de cualquier acción, analizamos su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el informe o documento que mejor plasme su evolución. Asimismo, se entregan aquellos códigos, trípticos, documentos técnicos, carteles y material divulgativo preventivo que les pueda ser de utilidad para disminuir su siniestralidad laboral, y para sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de la prevención de los accidentes de trabajo.

b) En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

- Visitas y videoconferencias o acciones no presenciales, y actuaciones, en empresas con un alto índice de incidencia, y con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año anterior, para el estudio y análisis de las causas de su siniestralidad laboral.
- Elaboración de informes y/o actuaciones de asesoramiento, con las orientaciones y observaciones requeridas, en función de las necesidades de las empresas.

- Realización de estudios de causas de siniestralidad y análisis de la accidentalidad. Índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad, especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de sesiones para orientar e informar a las empresas y sus trabajadores, sobre aquellos temas que pueden ayudarles a disminuir su siniestralidad laboral.
- Realización y entrega de publicaciones relacionadas con el motivo de las contingencias profesionales de cada empresa.

En Egarsat disponemos de material divulgativo (códigos de buenas prácticas, trípticos, carteles y documentos informativos) elaborado a raíz de las necesidades detectadas en nuestras empresas mutualistas.

En las empresas consideradas de alta siniestralidad laboral, se ha seguido el mismo método de trabajo que el descrito para el programa anterior, analizando su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución.

Del mismo modo, entregamos aquellos documentos y material preventivo más acorde a su siniestralidad laboral, mediante recomendaciones preventivas aplicables a todos los estamentos de la empresa.

En este tipo de empresa, en aquellas que han tenido más accidentes con baja (excluidos in itinere, recaídas y pluriempleo) en el ejercicio anterior, realizamos entrega de informes que analizan en profundidad no sólo su siniestralidad, sino también aspectos tales como el perfil del trabajador accidentado (género, antigüedad, edad,...), la zona y tipo de lesión (espalda, extremidades...), la duración de las bajas, el modo en el que ha tenido lugar el accidente, índices de la empresa en comparación con los índices sectoriales vigentes, etc.

c) En las empresas en las que en 2021 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

- Realización de estudios de investigación y/o visitas de asesoramiento en aquellas empresas en las que ha tenido lugar alguna enfermedad profesional con baja.
- Derivados de las mismas, se efectúan informes de asesoramiento y estudios de contingencias comparativos para ayudar a esclarecer los motivos de las éstas, así como poder ofrecer aquellas medidas preventivas pertinentes. La realización de los mencionados estudios, permite analizar aquellos supuestos recomendables para las empresas, así como ofrecerles el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios, haciendo extensivos los resultados derivados, a través de campañas, estudios, y documentos técnicos.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES [ARTÍCULO 2.2.A). 2.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores

autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para dar cumplimiento al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, en los casos en que concurren en el desarrollo de las actividades de las empresas mutualistas o en el mismo espacio físico, Egarsat ha realizado en 2023, las siguientes acciones:

- Realización de visitas, videoconferencias y acciones a distancia de asesoramiento, informando de los aspectos a tener en cuenta para cumplir con la legalidad vigente.
- Entrega de folletos informativos.

Para asesorar a las empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos, puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, se han realizado videoconferencias y acciones de difusión de material, asesoramiento y gestión de consultas, estudios de siniestralidad, así como asesoramiento en la investigación de accidentes de trabajo y toda actividad incardinada dentro del Plan de Actividades Preventivas dirigida a eliminar o minimizar el riesgo de contagio.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADO «PREVENCIÓN10.ES» [ARTÍCULO 2.2.A). 3.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que desarrolla programas y actividades preventivas comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

Durante el ejercicio 2023 Egarsat ha preparado contenidos para poner en marcha un campus de prevención en el que, entre otros cursos en materia preventiva, puede encontrarse uno relativo a “Prevención 10”.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL [ARTÍCULO 2.2.A). 4.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II.

Durante el ejercicio 2023, Egarsat ha realizado visitas e informes de asesoramiento en aquellos supuestos de accidentes y enfermedades profesionales con baja, analizando los puestos de trabajo para facilitar la recolocación de trabajadores.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES [ARTÍCULO 2.2.B) DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2022, 2023 y 2024.

Para dar cumplimiento al programa de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, nuestra actividad se ha centrado en:

- Realización de informes de análisis de la accidentalidad (lugar, forma, parte, lesión, agente, antigüedad, duración de la baja, índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad y relación de lesionados), especialmente en aquellas empresas con más accidentes con baja.
- Realización de certificados relativos a la siniestralidad de empresas mutualistas y autónomos.

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES [ARTÍCULO 2.2.C) DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.

- d) *Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.*
- e) *Factores organizativos y psicosociales.*
- f) *Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.*
- g) *Hábitos saludables en el entorno laboral.*
- h) *Pequeñas y medianas empresas.*
- i) *Seguridad vial laboral.*
- j) *Generación de cultura preventiva.*

Dentro de este programa, incardinamos la mayor parte de la labor de sensibilización y difusión que realizamos. Elaboración y difusión de material, campañas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales, estudios de contingencias, así como artículos sobre aspectos para fomentar la cultura preventiva.

Para el año 2023, todo aquel material preventivo elaborado para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, ha llevado especificado que forma parte del «Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social 2023» y en su encabezamiento se han consignado los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que se desarrollan.

En 2023, en Egarsat hemos elaborado el siguiente material y herramientas preventivas:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
 - Difusión de un procedimiento preventivo ante accidentes de trabajo.
 - Difusión de un procedimiento preventivo ante enfermedades profesionales.
- b) Trastornos musculoesqueléticos
 - Difusión de la campaña sobre trastornos músculo-esqueléticos: "Cuida tu espalda" y "Cuida tu espalda frente al ordenador".
 - Elaboración del cartel "evita el síndrome del cuello de texto" (Se adjunta).
- c) Sustancias peligrosas
 - Difusión de material realizado en años anteriores dentro del plan.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
 - Difusión de un procedimiento preventivo desde la perspectiva de la diversidad de origen.
- e) Factores organizativos y psicosociales
 - Elaboración del código de buenas prácticas: "Mejorar el bienestar psicosocial en el trabajo." (Se adjunta).
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
 - Difusión de la guía sobre el procedimiento para asesorar en la implantación del teletrabajo: "Teletrabajo: estrategia y prevención".
 - Difusión de un sistema de gamificación en materia de empresa saludable.
 - Elaboración de material para el campus en prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de un portal en prevención de riesgos laborales para fomentar la cultura preventiva.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Difusión del plan de prevención para afrontar el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral.
- Difusión del proyecto sobre el procedimiento para asesorar en la implantación de la empresa saludable.
- Difusión del código de buenas prácticas: “Prevención del consumo de tabaco”.
- Elaboración del código de buenas prácticas: “Promover hábitos saludables en la población trabajadora.” (Se adjunta).
- Elaboración del cartel “Recomendaciones ante el calor”. (Se adjunta).
- Elaboración del cartel “Beneficios de dejar de fumar” (Se adjunta).

h) Pequeñas y medianas empresas

- Difusión de material realizado en años anteriores dentro del plan.

i) Seguridad vial laboral

- Difusión del material relativo a seguridad vial laboral elaborado en ejercicios anteriores dentro del plan.

j) Generación de cultura preventiva

- Campañas, artículos y material difundidos en el ejercicio 2023, disponibles en blog y RRSS:
 - o Campaña: Procedimiento Preventivo ante accidentes de trabajo
 - o Campaña: Prevención de riesgos laborales para personas empleadas del hogar
 - o Campaña: Procedimiento Preventivo para la generación de cultura preventiva
 - o Campaña: Beneficios al dejar de fumar
 - o Campaña: Ante el calor
 - o Campaña: Procedimiento Preventivo cambio climático
 - o Campaña: Procedimiento Preventivo desde la perspectiva de la edad
 - o Campaña: La industria del reciclaje y las energías renovables
 - o Campaña: Claves para evitar los accidentes in itinere o en misión
 - o Campaña: Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2023, consistente en:
 - o Difusión de la publicación: " Equipos de trabajo y nuevas tecnologías"
 - o Artículo "Procedimiento preventivo ante trastornos músculo-esqueléticos"
 - o Campaña: Procedimiento preventivo ante las enfermedades profesionales
 - o Artículo "Alimentación saludable en los hospitales"
 - o Artículo "procedimiento preventivo para la adopción de hábitos saludables en el ámbito laboral"

- o Artículo "Trabajar en Navidad con una sonrisa"
- Campañas de difusión de contenidos facilitados por el ICSST bajo el plan de actividades preventivas aprobado:
 - o Difusión del documento divulgativo para que todas las empresas puedan conocer cómo organizar la actividad preventiva. ¿Tienes claro cómo gestionar la prevención en tu empresa? Claves para organizar los recursos para la actividad preventiva.
 - o Difusión de la infografía sobre condiciones de trabajo en Cataluña según el género.
 - o Difusión de la "Campaña contra la siniestralidad laboral. Preparados, prevenidos, seguros. Preparadas, prevenidas, seguras"
 - o Difusión del nuevo documento "Ambiente térmico por calor"
 - o Difusión de la campaña "El calor durante la jornada de trabajo en verano"
 - o Difusión de un cartel con consejos para la empresa y para las personas trabajadoras.
 - o Difusión del acceso en el nuevo espacio web sobre los riesgos psicosociales.
- Elaboración de protocolos de seguridad y salud laboral, acerca de:
 - o Incentivos no económicos
 - o Flexibilidad horaria
 - o Selección y contratación de personal
 - o Gestión del presentismo
 - o Gestión del absentismo
 - o Acciones formativas
 - o Conciliación laboral y personal
 - o Retribución económica
 - o Reconocimientos laborales
 - o Promoción de la salud psicológica
 - o Adaptación del puesto de trabajo
 - o Permisos laborales
 - o Incentivos económicos
 - o Seguridad vial laboral
 - o Teletrabajo
 - o Prevención de riesgos laborales
 - o Promoción de la salud física
 - o Responsabilidad Social Corporativa
 - o Gestión de la edad

